ANEXO No. 2

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
CONTRATO No.	
TIPO DE CONTRATO	
DEP. DESTINO CONT	

Señor(es)
_____
Identificación _____
At: _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

ASUNTO: Proceso de Contratación Nº SDH-SMINC-0072-2026

Respetado (a) señor (a):

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha __ de ___ de 202__, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso de asunto.

La supervisión del contrato será ejercida por _____.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

1) OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo para los Aires Acondicionados y UPS de la Corporación, así como de los elementos que soportan la infraestructura tecnológica de los Centros de cómputo y centros de cableado del Concejo de Bogotá
1.1) ALCANCE AL OBJETO	La prestación del servicio técnico comprende la revisión, verificación y correcto funcionamiento a través de soportes técnicos preventivos (Aires Acondicionados y UPS) y soportes técnicos correctivos (Aires Acondicionados), así como de los accesorios que los componen y soportan la infraestructura tecnológica del centro de cómputo y centros de cableado del Concejo de Bogotá, en las condiciones descritas en el documento Anexo Técnico. Contar con un cupo para el suministro de repuestos y bienes fungibles (elementos consumibles), con el fin de cubrir eventualidades remplazos de partes o piezas en los elementos objeto del presente proceso de contratación (para los Aires Acondicionados). Este cupo será utilizado para el suministro de los elementos susceptibles de cambio, a fin de garantizar la continuidad de la operación de los componentes del centro de datos y centros de cableado. El soporte técnico especializado preventivo en los equipos de climatización y potencia es una parte fundamental para su correcto funcionamiento. Los dispositivos de Aire acondicionado y UPS incluyen entre sus componentes, piezas susceptibles de reposición o limpieza. Es altamente importante mantener estos equipos limpios y libres de polución. RESULTADOS ESPERADOS Realización del soporte técnico para los mantenimientos preventivos, según cronograma, durante la ejecución del contrato (Aires Acondicionados y UPS). 100% Realización del soporte técnico para los mantenimientos correctivos, según cronograma, durante la ejecución del Contrato (Aires Acondicionados). 100%

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Realización del cambio de repuestos a la infraestructura que así lo requiera para el correcto funcionamiento (Aires Acondicionados). 100%</td></tr>
<tr><td>2) VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="3">xxxxxx</td></tr>
<tr><td>3) FORMA DE PAGO</td><td colspan="3">La Secretaría de Hacienda Distrital pagará al contratista durante la vigencia 2026, con cargo a los recursos asignados al Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., una vez radicada y aprobada la factura por el supervisor del contrato, junto con los demás soportes requeridos, de la siguiente manera:

Un único pago por el valor correspondiente al servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con lo indicado en la oferta económica, el pago se tramitará previa la presentación del informe con los respectivos soportes de ejecución, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</td></tr>
<tr><td>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">UN (1) mes, contados a partir del Acta Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026.</td></tr>
<tr><td>5) VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td colspan="3">La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>6) CODIGO PRESUPUESTAL</td><td>O2120202008078712001</td><td>No. CDP y fecha</td><td>403 del 03/11/2026</td></tr>
<tr><td>7) LIQUIDACIÓN</td><td>El presente contrato es de Ejecución Instantánea</td><td>Procede la Liquidación</td><td>SI</td></tr>
</table>

8) GARANTÍAS

8.1) El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, una **garantía única** que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicios	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el documento anexo técnico. 2. Suscribir el acta de inicio y el compromiso de confidencialidad. 3. Entregar durante los siguientes cinco (5) días hábiles a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades para los de los mantenimientos preventivos, previo acuerdo con la supervisión del contrato. 4. Entregar el procedimiento de servicio al cliente, en el cual se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, fax o similar de tal manera que la entidad pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse a lo solicitado en el documento Anexo Técnico.5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, para los elementos descritos en el documento Anexo Técnico.6. Realizar el inventario y diagnóstico inicial, de los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el documento Anexo Técnico. 7. Realizar las visitas de mantenimiento preventivo de conformidad con lo establecido en el documento Anexo Técnico, el cual debe cubrir todos dispositivos descritos en la misma. 8. Prestar el servicio técnico especializado de mantenimiento correctivo, de conformidad con lo establecido en el documento Anexo Técnico, el cual debe cubrir todos los dispositivos descritos en ella, se debe garantizar la prestación de este servicio en un modelo de 7*24*4, es decir, el contratista estará disponible para atender los requerimientos solicitados a través de la supervisión del contrato, los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día durante la ejecución del contrato y con un máximo de tiempo de respuesta de cuatro (4) horas en sitio en las sedes de Concejo de Bogotá, D.C. ubicadas en la calle 36 No 28A–41 y en la carrera 30 No 25-90, CAD Piso 2o. 9. Garantizar la obtención de los repuestos para los elementos que se describen en el documento Anexo Técnico – Bolsa de Repuestos.10. Presentar la(s) cotización(es) de repuestos, en el evento de requerirse y/o no encontrarse en la bolsa de repuestos adjunta a la oferta económica presentada, detallando las especificaciones, características y valor unitario. La supervisión del contrato procederá a verificar los precios en el mercado para su aprobación.11. Realizar las visitas técnicas con su personal técnico autorizado, quien deberá estar en capacidad de resolver los problemas y hacer las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el documento ficha técnica. Para lo anterior deberá contar con el personal calificado y certificado por el fabricante en la infraestructura objeto de este contrato, para realizar las labores, por lo tanto, el contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio el listado del personal con las certificaciones respectivas. 12. Proveer de todos los equipos, personal y herramientas necesarias; para realizar de forma segura y eficiente los trabajos solicitados en el marco del contrato. 13. Entregar a la supervisión del contrato el informe de actividades realizada en cada visita técnica.14. Garantizar que el cambio de los elementos se realice con repuestos nuevos y avalados por el fabricante del equipo, en caso de que deban ser reemplazados. 15. Hacer la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos RESPEL, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, Titulo 6 del mismo Decreto, los cuales deben ser gestionados a través de una de las Empresas Gestoras de Residuos Peligrosos con Licencia Ambiental otorgada por una autoridad ambiental y que realizará el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final según corresponda y cuando se realice la gestión, expedir el certificado de disposición final de los residuos en kilogramos y al momento de la firma del acta de inicio debe presentar copia de la licencia vigente de conformidad con lo establecido en el documento Anexo Técnico. 16. Responder por los daños que se generen a los bienes, inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato. 17. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación. 18. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. 19. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. 20. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. 3.Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 4.El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios

de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 5.Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 6.Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 7.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 8.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. 9.Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10.Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso. 11.Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 12.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13.Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 14.Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 15.Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 16.Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 17.En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso. 18.Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 19.Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 20.El contratista debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio que contengan las actividades para recuperar el servicio, habilitar la operación en contingencia y retorno a la operación normal, en eventos tales como catástrofe natural, fallas en la infraestructura, restauración del servicio ante la materialización de ataques cibernéticos, entre otros, conforme con las normas vigentes sobre la materia, relacionado con el objeto, desarrollo y ejecución de este contrato, el cual le permite brindar una respuesta oportuna a la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de una contingencia o de un evento de interrupción del servicio no planeado, garantizando la recuperación del mismo en el menor tiempo posible. Este plan de continuidad y contingencia de negocio debe estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la Secretaría a través del supervisor, en cualquier tiempo dentro de la vigencia del contrato, tendrán la facultad de realizar observaciones sobre el mismo, en lo relacionado con el objeto y desarrollo de este contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo en que se acuerde entre las partes. El contratista debe realizar mínimo una (1) vez al año una prueba de continuidad del negocio contratado, y tanto la ejecución como el resultado de las pruebas, deben ser entregadas al supervisor del contrato, en caso de que aplique. Cualquier modificación o mejora al plan de continuidad y contingencia del negocio debe ser notificado por escrito al supervisor del contrato, quien debe aprobar tal modificación. 21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso

14 MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
15. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.
16. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al **Contratista**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. ESTAMPILLAS: Corresponde al **Contratista** el pago de: **a)** El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; **b)** El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; **c)** El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017.
18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **Contratista** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual.
19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.
20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **Contratista** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.
21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva.
23. GASTOS: Serán por cuenta del **Contratista** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.
24. IMPUESTOS: El **Contratista** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
25. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
26. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para

tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

27. SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

28. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia.

29. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

_____

Director (a) de Informática y Tecnología
Facultado(a) por la Resolución No. SDH-000122 del 2025.

Elaboró:	
Revisó	